



Expediente nº:	1/2023/SESPLE
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
Asunto:	Pleno Ordinario Enero/2023
Unidad Orgánica:	Secretaría General

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2023.

En la ciudad de Motril y en el Salón de Plenos, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del día veintisiete de enero del año dos mil veintitrés, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Luisa María García Chamorro	Presidenta – Grupo PP
Nicolás José Navarro Díaz	Grupo PP
Ángeles López Cano	Grupo PP
Concepción Abarca Cabrera	Grupo PP
Mª Inmaculada Torres Alaminos	Grupo PP
Jesús Jiménez Sánchez	Grupo PP
Magdalena Banqueri Forns-samso	Grupo PP
Alejandro Vilar Moreno	Grupo PP
Mª Flor Almón Fernández	Grupo PSOE
Francisco Sánchez Cantalejo López	Grupo PSOE
Alicia Crespo García	Grupo PSOE
Gregorio Morales Rico	Grupo PSOE
Francisco Ruiz Jiménez	Grupo PSOE
Isabel Mercedes Sánchez Sánchez	Grupo PSOE
Antonio José Escámez Rodríguez	Grupo PMAS
Mª de los Ángeles Escámez Rodríguez	Grupo PMAS
Miguel Ángel Muñoz Pino	Grupo PMAS
José Manuel Lemos Perea	Grupo Ciudadanos
Débora Juárez Castillo	Grupo Ciudadanos
Inmaculada Concepción Omiste Fernández	Grupo IU-EQUO
Luis José García Llorente	Grupo IU-EQUO
Francisco David Martín Alonso	Grupo AxSI
Miguel Ángel López Fernández	Grupo VOX
Susana Encarnación Peña Gómez	Concejala no adscrita
Daniel Ortega Moreno	Concejala no adscrita



Todos ellos asistidos de la Secretaría general, Estefanía Contreras Salmerón, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar los asuntos consignados en el orden del día circulado al efecto.

Previo al inicio de la sesión, la Sra. Alcaldesa da lectura a un manifiesto en contra de la violencia de género, después de lo cual se guarda un minuto de silencio, en memoria de las víctimas de este tipo de violencia desde la última sesión plenaria.

ORDEN DEL DÍA:

1. Secretaría General.

Número: 1/2023/SESPLE.

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS DE 25 DE JUNIO Y 30 DE JULIO DE 2021.

Repartidas a los miembros de la Corporación las actas de las sesiones celebradas por el Pleno los días 25 de junio y 30 de julio de 2021, números 6/2021 y 7/2021, respectivamente, se acuerda por unanimidad aprobar ambas actas en su integridad.

2. Secretaría General.

Número: 1/2023/SESPLE.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y ÁREAS DELEGADAS.

Los reunidos toman conocimiento de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía y Áreas delegadas desde la anterior sesión ordinaria de este Pleno.

3. Personal.

Número: 336/2023.

INFORME TRIMESTRAL ALCALDESA CUMPLIMIENTO NORMATIVA PERSONAL EVENTUAL ART. 104 BIS LEY 7/1985 (PRIMER TRIMESTRE DE 2023)

Se da cuenta a los presentes del siguiente informe que suscribe D^a Luisa M^a García Chamorro, Alcaldesa de este Ayuntamiento:

PRIMERO.- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local modificó la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local incluyendo, entre otros, un nuevo artículo, el 104 bis. *Personal eventual de las Entidades Locales*.

SEGUNDO.- Este artículo establece en primer lugar (apartado 1) unos límites y normas que han de seguirse con las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual. Para nuestro municipio el apartado 1.e) del art. 104



bis dispone que: *Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 50 000 y no superior a 75 000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de la mitad de concejales de la Corporación local.* Como quiera que el Pleno de nuestra Corporación está compuesto por veinticinco concejales, doce es el número máximo de puestos de trabajo que pueden incluirse en la plantilla de personal eventual.

La plantilla del personal eventual está compuesta actualmente con una dotación de doce efectivos, según lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno el 23/12/2022 por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento de Motril para 2023, publicado en el BOP de 31/12/2022.

TERCERO.- El apartado cuarto del referido artículo 104 bis dispone que *El personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado.* (...)

La plantilla de personal eventual está asignada a los servicios generales del Ayuntamiento de Motril.

CUARTO.- El apartado quinto del art. 104 bis dispone que *Las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.*

El número de puestos reservados a personal eventual correspondiente al primer semestre de 2023 se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) de 13/01/2023 y en el tablón de anuncios y edictos electrónico alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril, sede.motril.es

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone Artículo 104 bis. Personal eventual de las Entidades Locales

1. *Las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas:* e) *Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 50.000 y no superior a 75.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de la mitad de concejales de la Corporación local.*
(...)

5. *Las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.*

6. *El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.*



Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

ÚNICO. - Tomar conocimiento del informe emitido por la Sra. Alcaldesa de que el Ayuntamiento de Motril cumple lo previsto en el artículo 104 bis, personal eventual de las entidades locales, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los reunidos tienen conocimiento del citado informe.

4. Patrimonio.

Número: 15294/2022.

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE DESAHUCIO ADMINISTRATIVO.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe la Secretaría General de este Ayuntamiento, cuyo texto dice:

“En relación con el expediente relativo al desahucio administrativo del bien inmueble vivienda municipal sita en Estadio Municipal “Escribano Castilla”, emito el siguiente informe-propuesta de acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N. ^o
Informe del Servicio de Deportes	17-10-2022
Providencia de Alcaldía	04-11-2022
Informe del Servicio del Personal	04-11-2022
Informe del Servicio de Patrimonio	04-11-2022
Informe de Secretaría	11-11-2022
Propuesta	11-11-2022
Dictamen	22-11-2022
Certificado de acuerdo	01-12-2022
Notificación de acuerdo	14-12-2022
Resolución núm. 2022008330	27-12-2022

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 68 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las



Entidades Locales de Andalucía.

- Los artículos 119 a 124 y 150 a 159 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.
- El artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.
- La Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, en virtud de los artículos 22.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. - Aprobar definitivamente el desahucio administrativo del bien inmueble vivienda municipal sita en Estadio Municipal “Escribano Castilla”, que actualmente está ocupado por D. Agustín Gutiérrez García.

SEGUNDO. - Notificar a la persona interesada la aprobación del desahucio administrativo, requiriéndole a desalojar el bien inmueble ocupado en un plazo máximo de quince días.

TERCERO. - Facultar la Alcaldía para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), Cs (2), IU-EQUO (2), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, veinticuatro en total, y la abstención del integrante del Grupo de AxSI (1), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

5. Patrimonio.

Número: 376/2021.

PROPIUESTA RESOLUCIÓN SOLICITUD SOBRE RESTABLECIMIENTO EQUILIBRIO ECONÓMICO CONCESIÓN DEMANIAL

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D. Nicolás José Navarro Díaz, concejal de Economía y Hacienda, Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio, cuyo texto dice:



“PRIMERO.- Con fecha 16 de diciembre de 2022 ha tenido entrada en el Registro General, número de anotación 202235190, escrito presentado por D. Valeriano Ferreira González Carrascosa, en nombre y representación de PLAYA GRANADA SPORT CLUB S.A., por el cual solicita el RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO, en concepto de pérdida de ingresos y el incremento de los costes soportados, para el periodo 14 de marzo de 2020 a 14 de junio de 2020, por importe de 163.959,12 €.

Además, en la misma fecha, y con número de anotación de registro 202235191, presenta otro escrito por el cual solicita el RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO, necesario para recuperar el resultado económico perdido por las restricciones del COVID-19 entre el 15 de junio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, por importe de 94.108,62 €.

SEGUNDO.- Con fecha 22 de diciembre de 2022 se ha emitido informe por el Servicio de Patrimonio, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME JURÍDICO

Vistas las reclamaciones efectuadas por PLAYA GRANADA SPORT CLUB S.A., nº de anotación 202235190 y 202235191, se emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 16 de diciembre de 2022 ha tenido entrada en el Registro General, nº de anotación 202235190 escrito presentado por D. Valeriano Ferreira González Carrascosa, en nombre y representación de PLAYA GRANADA SPORT CLUB S.A., por el cual solicita el RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO, en concepto de pérdida de ingresos y el incremento de los costes soportados, para el periodo 14 de marzo de 2020 a 14 de junio de 2020, por importe de 163.959,12 €.

Además, en la misma fecha y con nº de anotación de registro 202235191, presenta otro escrito por el cual solicita el RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO, necesario para recuperar el resultado económico perdido por las restricciones del COVID-19 entre el 15 de junio de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, por importe de 94.108,62 €.

Dicha pretensión las fundamenta en:

- Art. 34.4 del RD 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto social y económico.
- Art. 241 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Como antecedente, resaltar que el Ayuntamiento de Motril, en sesión plenaria celebrada con fecha 30 de abril de 2.010, y previa tramitación del procedimiento



de licitación correspondiente, acordó adjudicar definitivamente el concurso y, en su consecuencia, otorgar la concesión demanial de tres parcelas de equipamiento público (dominio público), con destino a complejo deportivo e instalaciones complementarias a PLAYA GRANADA SPORT CLUB S.L. (posteriormente reconvertida en Sociedad Anónima).

Con fecha 2 de noviembre de 2010 se procedió a formalizar dicha concesión en documento suscrito por ambas partes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- *La concesión demanial es la figura por la cual el titular de la misma obtiene un derecho de utilización de un bien de dominio público propiedad de la Administración y sobre el que ostenta una autorización para llevar a cabo una actividad.*

Nos encontramos, por tanto, ante una figura eminentemente patrimonial, regulada en la normativa de tal carácter, en concreto, en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y que otorga a su titular el uso privativo de una porción del dominio público que limita o excluye la utilización por los demás, donde desarrollará la actividad privada que se haya contemplado en el Pliego de Condiciones y en el proyecto de actividad aprobado.

SEGUNDO.- *Por su parte, los contratos de concesión de servicio y de concesión de obra son dos tipos de contratos administrativos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

El contrato de concesión de servicios es aquel en cuya virtud una administración encomienda al contratista a título oneroso la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

El contrato de concesión de obras es un contrato que tiene por objeto la realización por el concesionario una obra, incluidas las de restauración y reparación de construcciones existentes, así como la conservación y mantenimiento de los elementos construidos y en el que la contraprestación a favor de aquél consiste, o bien únicamente en el derecho a explotar la obra en el sentido del apartado cuarto siguiente, o bien en dicho derecho a cobrar un precio.

TERCERO.- *La figura del equilibrio económico es exclusiva de los contratos de concesión de obra y de concesión de servicio, definido, regulado y establecido en la LCSP, en concreto en los artículos 270 y 290. Es la excepción al principio de traslado de riesgo operacional que, con carácter general, informa estas dos tipologías de contrato, y se convierte en un derecho del contratista cuando se den las condiciones y requisitos establecidos en los citados preceptos. Pero como digo, únicamente opera para estos*



contratos administrativos a través de los cuales, el operador privado lleva a cabo la gestión de un servicio público, titularidad de la administración contratante.

En ningún caso dicho equilibrio económico es predictable respecto de las concesiones demaniales. Y es que, ni existe tal previsión de la normativa patrimonial ni existe fundamento y razón alguna que justifique que la administración pública haya de restablecer el equilibrio económico de una actividad mercantil privada, por mucho que esta se desarrolle a través del título habilitante de la concesión administrativa, en un bien de dominio público.

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta que la solicitante no es titular de un contrato de concesión de obra o de servicio, sino que ostente una concesión demanial que la autoriza a un uso privativo del dominio público para el desarrollo de una actividad privada, no procede reconocer derecho alguno al restablecimiento del equilibrio económico, procediendo desestimar las pretensiones realizadas”.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Desestimar las reclamaciones presentadas por PLAYA GRANADA SPORT CLUB S.A. teniendo en cuenta que la solicitante no es titular de un contrato de concesión de obra o de servicio, sino de una concesión sobre un bien de dominio público y de conformidad con los motivos expuestos en el informe jurídico transcritó.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

6. Extinción de Incendios.

Número: 42/2023.

CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES S.P.E.I.S.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe la Sra. Alcaldesa, Dª. Luisa María García Chamorro, cuyo texto dice:

“Visto el expediente instruido para la concesión de condecoraciones a miembros del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Motril (S.P.E.I.S.),

Visto el informe emitido por el Jefe de Bomberos al respecto, justificándose y describiéndose en cada caso las circunstancias y hechos que hacen merecedores de las condecoraciones a los miembros del S.P.E.I.S. relacionados en el citado informe,



Visto el contenido del acta de la reunión celebrada por la Comisión de Medallas del S.P.E.I.S., el pasado 28 de diciembre, en el que consta la aprobación de la propuesta de concesión de las distinciones recogidas en el informe del Jefe de Servicio, y

Teniendo en cuenta lo previsto en los artículos del Reglamento de Honores y Distinciones a los miembros del S.P.E.I.S. de Motril, que establece, como recompensa, la Cruz a la Constancia en el Servicio, Cruz al Mérito con Distintivo Blanco y Felicitación publica colectiva e individual respectivamente, que serán otorgadas por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de la Alcaldesa cuando el interesado/s hayan realizado un servicio o una actuación que redunde el beneficio de la Corporación o de utilidad para el servicio del S.P.E.I.S. de Motril.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Otorgar la Cruz a la constancia a los miembros del S.P.E.I.S. de Motril.

* Cruz a la Constancia en su Categoría de Plata a los 25 años en el Servicio a los miembros que se relacionan.

- | | |
|--------------------|--------------------------------|
| - Jefe de Bomberos | D. Francisco Puentes Sances. |
| - Bombero | D. Antonio Gabriel Diaz Bacas. |

* Cruz a la Constancia en su Categoría de Bronce a los 15 años en el Servicio a los miembros que se relacionan.

- | | |
|--------------------|--------------------------------|
| - Cabo de Bomberos | D. Emilio Lopez Fernandez. |
| - Bombero | D. Manuel Cabello Urbano. |
| - Bombero | D. Jose Manuel Jimenez García. |
| - Bombero | D. Fernando Merlo Carrascosa. |
| - Bombero | D. Ismael Morón Alcalde. |
| - Bombero | D. Jose Daniel Titos Mancilla. |
| - Bombero | D. Javier Martin Estévez." |

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, ventitrés en total, y la abstención de los integrantes del Grupo de IU-EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

7. Secretaría General.

Número: 461/2023.

PROPIUESTA DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA CONCESIÓN DE DISTINCIÓN MUNICIPAL A D. MIGUEL DEL PINO PALOMARES.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe la Sra. Alcaldesa, D^a. Luisa María García Chamorro, cuyo texto dice:



“Vista la iniciativa para la concesión de distinción municipal a título honorífico, mediante concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Motril, a D. Miguel del Pino Palomares, presentada en el Registro General con fecha 11 de enero de 2023 y suscrita por un total de veintitrés concejales de la Corporación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 17 de enero de 2023, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Incoar procedimiento para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad, a título póstumo, a D. Miguel del Pino Palomares.

SEGUNDO. Remitir el expediente a la comisión instructora de los procedimientos de concesión de honores y distinciones, que elevará la propuesta correspondiente con el resultado y las conclusiones que se deriven de la instrucción del expediente.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, veintitrés en total, y la abstención de los integrantes del Grupo de IU-EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

8. Grupo Municipal - PSOE.

Número: 529/2023.

MOCION RELATIVA A LA CALLE SAN FRANCISCO Y SU ENTORNO.

La portavoz del Grupo municipal del PSOE, Dª Mª Flor Almón Fernández, da cuenta a los presentes de la siguiente moción:

“A instancias de vecinos, hemos visitado en esta ocasión la calle San Francisco para conocer sus necesidades y demandas. Una visita en la que hemos comprobado la necesidad de mejorar en la zona la accesibilidad, el ruido y la falta de espacio de las aceras con el consiguiente problema para el tránsito de personas mayores y con dificultad de movilidad.

Ante esta situación descrita, los vecinos han presentado firmas y nos han pedido que se busque una solución al problema que vienen padeciendo en su día a día.

Desde el PSOE, hemos mantenido conversaciones con la Teniente Alcalde de movilidad sobre esta situación, por lo cual le damos las gracias, para llegar a posibles soluciones y dar así respuestas a las demandas razonables y justas de estos vecinos.



Como consecuencia de estas conversaciones mantenidas, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Motril presenta esta moción para su aprobación.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

- 1.- Poner una rampa en las escaleras de la Placeta Casado de la calle San Francisco, para mejorar la accesibilidad.
- 2.- Colocar una señal vertical al principio de la calle de prohibición de vehículos pesados.
- 3.- Elaborar un Plan de mejora de esta zona por parte de los técnicos del Ayuntamiento para solucionar los problemas de ruido, movilidad y seguridad vial.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, con los votos favorables de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

9. Grupo Municipal - AXSI.

Número: 541/2023.

MOCIÓN DE AXSÍ PARA QUE SE INCLUYA EN EL PLAN DE ASFALTADO DE 2023 LA CALLE SAN ANDRÉS EN EL CERRILLO JAIME.

El portavoz del Grupo municipal de Andalucía Por Sí, D. Francisco David Martín Alonso, procede a la lectura y presentación de la siguiente moción:

“Los vecinos de la calle San Andrés, en el barrio de Cerrillo Jaime, se han dirigido a este grupo municipal para solicitar que se incluyan sus demandas en el plan de asfaltado que el Ayuntamiento está elaborando para este año.

Los vecinos recuerdan que, en marzo de 2020, y tras reclamarlo en este pleno por el mismo cauce que lo hacen ahora, el Ayuntamiento adjudicó el asfaltado de esa vía y de la calle San Mateo, pero dejó sin completarlo debido a la falta de presupuesto. Las obras se realizaron en mayo de aquel año.

En aquella intervención común que costó 14.000 euros se dejó sin asfaltar el tramo que va desde la calle San Bartolomé hasta la Avenida Sierra Nevada, un trayecto bastante transitado porque es el de la salida de los aparcamientos subterráneos de un bloque de viviendas.

Los vecinos, por tanto, demandan de este Ayuntamiento, que previo informe de los técnicos municipales, por supuesto, se complete el arreglo de toda la calle para solventar los problemas que presenta el firme, con socavones muy pronunciados que como suele ocurrir se agrandan con las lluvias.



Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA. Instar, al gobierno municipal, previo informe favorable de los técnicos, a que se incluya el arreglo en el plan de asfaltado para 2023 la calle San Andrés, en concreto el tramo que va desde San Bartolomé hasta la avenida Sierra Nevada.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, con los votos favorables de los veinticinco concejales que lo integran, por unanimidad, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

10. Grupo Municipal - AXSI.

Número: 543/2023.

MOCIÓN DE AXSÍ PARA CREAR UNA COMISIÓN PARA DISEÑAR LAS FIESTAS PATRONALES DE 2023.

Por D. Francisco David Martín Alonso, como portavoz del Grupo municipal de Andalucía Por Sí, se procede a la lectura y presentación de la siguiente moción:

“Las fiestas patronales de 2022 en Motril fueron francamente mejorables. Es algo objetivo. La cancelación de un festival cuando no había tiempo para realizar nuevas contrataciones trastocó el propósito del equipo de gobierno que lejos de optar por contratar a artistas locales y de la comarca, se decantó por lo que todos ya sabemos.

Las fiestas patronales de año electoral siempre sabemos que son complicadas, el que está al frente de la concejalía que tiene que realizar las contrataciones de eventos, nunca sabe si va a renovar, ni él ni su partido, y por tanto, como ya sabemos todos, se suele optar por grandes eventos en las Cruces, que suelen tener más gancho para las urnas. Ya que no podemos olvidar que las elecciones municipales serán el día 28 de ese mismo mes. Siempre Así ha sido.

Es por ello, que proponemos a este pleno, que se cree una comisión en la que estemos representados todas las formaciones políticas que componemos esta corporación, para colaborar en el diseño de la programación de las fiestas patronales, además de como elemento fiscalizador, como muestra de su lealtad institucional. Las decisiones deberían de ser secretas, para no desvelar ni las opciones que se han barajado ni los artistas elegidos para las actuaciones, si así lo estiman conveniente. Y el voto podría ser ponderado a la representación que tenemos cada uno, no estamos buscando protagonismo, solo participar en una decisión tan importante como así lo hacemos en la comisión de honores y distinciones, por poner un ejemplo.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:



PRIMERA. Proponer, al gobierno municipal, que se cree una comisión en la que estén representados todos los partidos políticos que componen la corporación, con el fin de colaborar en el diseño de las fiestas patronales de 2023.”

Finalmente, tras la oportuna votación, el Pleno ACUERDA, por mayoría absoluta, desestimar la propuesta anteriormente transcrita, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, en la sesión celebrada el 20 de enero de 2023.

11. Grupo Municipal - IU-EQUO.

Número: 572/2023.

MOCIÓN PARA GARANTIZAR LA APERTURA NORMALIZADA DE LAS INSTALACIONES DE LA RNC CHARCA SUÁREZ A VECINOS Y VISITANTES.

Por el concejal del Grupo municipal de IU-EQUO, D. Luis José García Llorente, se da cuenta de la moción que suscribe Dª Inmaculada Omiste Fernández, portavoz del citado Grupo, cuyo texto dice:

“La Reserva Natural Concertada "Charcas de Suárez": es considerada como el último reducto de un gran sistema de humedales relacionados con el Delta del Río Guadalfeo, con más de 200 especies de vertebrados censadas hasta el momento, 27 de ellas consideradas como especies singulares.

La protección de este espacio ha sido fruto de una potente demanda y movilización ciudadana. En la década de los años 90,, la desaparición de las últimas 10 hectáreas de zonas húmedas era inminente, al existir la posibilidad legal (PGOU del año 90) de urbanizar las parcelas correspondientes a la Charca de Suárez. Este hecho dio lugar a una serie de acciones impulsadas por las Asociaciones Ecologistas locales (Buxus y Alborán) y apoyadas por los/as ciudadanos/as a través de miles de firmas.

Las demandas de protección fueron finalmente recogidas por el gobierno local, que aprobó la modificación del PGOU de Motril, recalificando los suelos pertenecientes al entorno de la Charca de Suárez. La implicación de nuestra formación, Izquierda Unida, en esos momentos, como es de sobra conocido y aceptado, resultó muy relevante para la protección de este espacio natural.

En la actualidad se han llevado a cabo tres fases de mejoras que han permitido la recuperación de los hábitats, convirtiéndola en un recurso educativo y turístico de primer orden en el contexto del litoral granadino, con 16.000 visitas anuales.

La RNC Charca de Suárez cuenta con el Premio Nacional “Ciudad Sostenible” otorgado por Ecomed -Fundación Forum ambiental- que públicamente reconoce que es posible conjugar el desarrollo económico y la protección de los recursos naturales.



Está incluida en el “Programa de Seguimiento de Aves Acuáticas”, en el que la Consejería de Medio Ambiente viene realizando censos mensuales desde el año 2003 y dentro del “Programa de Seguimiento de Humedales”. La Charca de Suárez ha sido incluida en el Inventario Andaluz de Humedales de Andalucía.

Una de las señas de identidad de la RNC Charca de Suárez es la potente implicación social en la protección y mantenimiento del espacio, que se concreta en un programa de voluntariado ambiental desarrollado en colaboración con la asociación Buxus. El objetivo principal de este programa es integrar a la población en la gestión del humedal, haciéndola partícipe en la toma de decisiones y en la ejecución de estas.

El diseño y realización de las actividades de educación ambiental se lleva a cabo por el propio personal de la RNC, contando con la activa colaboración de la Asociación Buxus.

Las principales actividades que realizan los voluntarios son las relativas a la conservación del humedal, ayudando a mejorar su función ecológica, controlando, vigilando y eliminando los impactos negativos, combatiendo la expansión de las especies invasoras, catalogando la flora y fauna y las diferentes comunidades, censos y recopilación de observaciones para contribuir a conocer la distribución, tamaño poblacional y situación de las diversas especies de fauna y flora, especialmente las amenazadas o las exóticas en expansión, restauración de la vegetación mediante plantaciones o la instalación y mantenimiento de refugios, comederos y bebederos para la fauna.

En el año 2021 este programa contó con 200 voluntarios mayores de 18 años.

En diciembre de 2021 se firmaba con la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible la renovación del convenio de colaboración para fijar medidas de protección que aseguren el correcto funcionamiento de la Reserva, que fue presentado como un “ejemplo de cooperación institucional para lograr una gestión más eficaz de los servicios y una mayor protección del medio ambiente. Uno de los objetivos de esta colaboración es la inclusión de la Reserva Natural dentro del espacio de la Red Natura 2000.

La primera autoridad municipal, la alcaldesa, se refiere públicamente a la Reserva como una de las joyas naturales del municipio, reconociendo su valor ecológico y medioambiental y asumiendo la obligación de preservarla y ponerla en valor.

Por ello, no debe extrañar que sea un reclamo recurrente de la oferta de ocio y medioambiental de nuestra ciudad y que se den a conocer su atractivo, características y peculiaridades en diferentes ferias y eventos del sector turístico.

Recientemente se ha publicado la licitación para la construcción de un centro de recepción de visitantes, un proyecto que se llevará a cabo en el marco de la financiación a través de fondos europeos de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integradora de Motril (EDUSI Motril 2020).



Se pretende, en palabras de la alcaldesa de Motril, que esta actuación, junto con otras que están previstas, dignifiquen una de las joyas auténticas de Motril y una maravilla de la naturaleza, contribuyendo, de este modo, a la puesta en valor de su patrimonio natural único en toda la comarca y en Andalucía.

A pesar de todo, este espacio adolece de diversas deficiencias en sus instalaciones y en su funcionamiento, además de una insuficiencia objetiva de efectivos para llevar a cabo adecuadamente todas las tareas diarias que son necesarias para su actividad inherente.

Por ello, requiere de una serie de actuaciones urgentes para su mejor gestión, entre ellas, finalizar su vallado perimetral, además de dotar de servicios adecuados a la entrada principal y un incremento de efectivos en su plantilla.

En los últimos seis meses la Charca no ha podido abrir sus instalaciones 36 días por carencias de personal. Aproximadamente casi cinco días hábiles de cada mes.

La plantilla, integrada inicialmente por seis trabajadores, se ha visto reducida actualmente a cuatro efectivos, debido a que una de las bajas producidas en 2021 no ha sido reemplazada y a que, actualmente, otro de estos trabajadores se encuentra de baja.

Dos de las trabajadoras de la plantilla realizan actividades de educación y comunicación ambiental y trabajos administrativos.

Además, han prestado servicio temporalmente tres trabajadores procedentes del Servicio de deportes y, también, han realizado trabajos en beneficio de la comunidad otras tres personas.

Han realizado sus prácticas en la RNC durante los tres primeros trimestres del 2021, seis alumnos de IES o FP de Chauchina, Motril y Sevilla, así como un alumno del Programa Fartet de la UGR.

Las actuaciones anunciadas de la construcción de un centro de recepción de visitantes y, en el futuro, otro de interpretación medioambiental, son bienvenidas y necesarias, pues mejorarán la instalación, pero no solucionarán los problemas existentes si la Reserva no puede abrir en el horario establecido todos los días previstos, así como si no se acometen las actuaciones precisas para el desarrollo de actividades, mantenimiento y mejora.

La falta de recursos humanos, económicos y otras circunstancias no ha permitido que la RNC lleve a cabo su plan de actuaciones previsto para 2021, entre otros en los siguientes objetivos:

- Resolver el problema de las inundaciones y de la entrada de aguas contaminadas dentro de la Reserva. No se ha actuado por falta de presupuesto.
- Completar la cesión de suelos y proceder a su vallado. No se ha realizado por



falta de acuerdo y presupuesto.

- Poner en marcha el centro de recepción temporal de fauna. No se ha realizado por falta de presupuesto.
- Solventar la problemática de los jabalíes y los perros asilvestrados. No se ha realizado por falta de presupuesto y cesión de suelos.
- Ligar las obras del Centro de Interpretación. No se ha realizado. Se espera que se ejecute en 2022.
- Incluir la RNC en la Red Natura 2000. No se ha realizado. A la espera de información de la Junta de Andalucía.
- Proceder a la incorporación de personal en sustitución de las bajas. Se ha realizado la sustitución temporal de uno de los trabajadores, aunque sigue sin cubrirse la segunda plaza.
- Adquisición de equipos de analítica de aguas, formación en anillamiento de aves, dotación de trampas para perros y jabalíes. No se ha realizado por falta de presupuesto.

Dado el alto grado de incumplimiento en los objetivos fijados para 2021, se propone mantenerlos para 2022.

La RNC Charca de Suárez sigue a la espera de su posible ampliación, anunciada en diferentes ocasiones, pero que finalmente nunca se ha llevado a cabo.

El presupuesto municipal destinado a la Charca de Suárez permanece inalterable desde el ejercicio 2015, no viéndose incrementado en cuantía alguna en ninguno de los ejercicios sucesivos.

En consecuencia, se propone la adopción de las medidas y actuaciones necesarias para su preservación, mejora y puesta en valor.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA. - Dotar de los recursos humanos necesarios a la plantilla de la instalación, de modo que se asegure razonablemente la apertura del recinto en el horario establecido y la realización de las actividades inherentes a sus objetivos y programación.

SEGUNDA. - Incrementar las inversiones destinadas a la actividad y funcionamiento del humedal que hagan posible su adecuado mantenimiento y su valorización.

TERCERA. - Apostar decididamente por la potenciación del humedal en todas sus dimensiones como parte esencial de la oferta turística y de los valores medioambientales de la ciudad de Motril.

CUARTA. - Iniciar los trabajos necesarios para acometer la ampliación de la superficie de la RNC Charca de Suárez, tal y como se ha planteado en diversas ocasiones.”



Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, con los votos favorables de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

12. Grupo Municipal - IU-EQUO.

Número: 573/2023.

MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN ESPECIAL DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DE PLAZAS, PARQUES Y BARRIOS DE LA CIUDAD Y SUS ANEJOS.

Por la portavoz del Grupo municipal de IU-EQUO, Dª Inmaculada Concepción Omiste Fernández, se da cuenta a los presentes de la siguiente moción:

“La limpieza y el adecuado mantenimiento de la ciudad es una de las tareas más complejas que tienen que gestionar las administraciones municipales por diversas circunstancias, entre otras los recursos humanos y materiales que se precisa para ello. Además, la limpieza de la ciudad siempre resulta un asunto controvertido por la percepción que de ella pueden tener los vecinos y vecinas y por su utilización en el debate político.

En nuestra ciudad, las decisiones adoptadas en los últimos años para la reorganización del servicio de limpieza y su integración en los servicios municipales no parece que haya contribuido a dar una solución adecuada a los problemas de la limpieza de la ciudad ni, desde luego, a acabar con las controversias ni a pacificar las percepciones.

Las necesidades de limpieza de una ciudad como Motril, por su tamaño, características de su trama urbana y por su densidad de población son también diversas e importantes, resultando muy complicado obtener resultados que se correspondan con todas sus necesidades.

Esto es lo que viene sucediendo en los últimos tiempos. A nuestro juicio, la ciudad tiene importantes deficiencias de limpieza en sus calles, plazas, barrios y distintos espacios. Estas deficiencias, en algunos casos puntuales, resultan clamorosas, como no dejar de denunciar sus vecinos y vecinas afectadas por diferentes cauces y a través de los medios que tienen a su alcance.

En las últimas semanas, este Grupo municipal ha recibido quejas y denuncias de vecinos y vecinas de la calle Islas Canarias, del barrio de Los Álamos, de la zona de la calle Ancha y de El Puntalón con sus correspondientes testimonios gráficos. Quejas y denuncias que tienen que ver no sólo con la suciedad de sus calles, sino también con la falta de limpieza en los parques o el sobrelleñado de papeleras y contenedores con residuos por su falta de recogida periódica.

En cualquier caso, la percepción de este Grupo municipal es que el conjunto de la



ciudadanía motrileña en general no está satisfecha con el estado de limpieza de su ciudad considerando que no está cuidada suficientemente como sería deseable.

Esta situación, a nuestro juicio, tiene mucho que ver con la falta de efectivos de la plantilla municipal de limpieza, así como con su falta de renovación en los últimos años, que ha tenido como una de sus consecuencias su evidente envejecimiento. No quiere esto decir que se ponga en duda la profesionalidad y el empeño de los trabajadores y trabajadoras en el cumplimiento de su tarea, al contrario, consideramos que la desarrollan con total honestidad profesional dadas sus condiciones de trabajo.

En este sentido hay que señalar que las diferentes externalizaciones de determinados servicios de limpieza a empresas privadas del sector a lo largo de los últimos años, no parece que hayan venido a solventar los problemas existentes.

La reciente contratación por el Consistorio de 85 jóvenes en el marco del Plan Joven Ahora de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, tampoco ha supuesto un refuerzo relevante de la plantilla de limpieza municipal ya que sólo un grupo de ellos trabajarán para mejorar la limpieza de viales e interiores.

Por otro lado, es indubitable, y además deseable, que las autoridades y los ciudadanos trabajen juntos para mantener limpias las ciudades y promover prácticas sostenibles para el cuidado del medio ambiente. La colaboración ciudadana es imprescindible para el mantenimiento de la limpieza de la ciudad y, para ello, sus vecinos, vecinas y visitantes, además de la necesaria conciencia cívica, deben disponer de los elementos necesarios para poder llevar a cabo esa contribución.

En este sentido, es importante contar con suficientes papeleras en las ciudades para garantizar un espacio público limpio y saludable. Al proporcionar un lugar conveniente para depositar la basura, las papeleras ayudan a reducir la acumulación de desechos en las calles y espacios públicos.

En nuestra ciudad resulta llamativo el escaso número de papeleras instaladas en calles, plazas y parques resultando, en algunas zonas, una tarea imposible encontrar una papelera razonablemente a mano, por lo que, si no se quiere tirar un papel, una colilla o cualquier otro residuo al suelo en medio de la calle, es necesario emprender la búsqueda de la papelera, como si de un tesoro se tratase. O, lo más sencillo, arrojarlo sin miramientos en la vía pública.

Esta carencia es más destacable, aún si cabe, en el centro urbano comercial, donde sobran los dedos de una mano y de parte de otra para localizar las papeleras existentes.

En un recorrido a pie desde el inicio de la calle Seijas Lozano hacia la plaza del ciprés, pasando por las calles Tato, Postigo de Veas, Comedias, Plaza de la Trinidad, Puerta de Granada y San Francisco se localizan únicamente dos papeleras, al inicio y al final de



Seijas Lozano hasta llegar a la recientemente recuperada plaza de España que cuenta con otras dos papeleras en toda su superficie.

La cantidad adecuada de papeleras en grandes ciudades puede variar dependiendo de varios factores, como el tamaño y la densidad de población de la ciudad, así como las características de la población y los patrones de uso de los espacios públicos. Por ello es necesario evaluar las necesidades específicas de su ciudad y adaptar su número en consecuencia. En cualquier caso, se considera que puede ser una proporción adecuada de papeleras por habitante en las grandes ciudades al menos una papelera por cada 50 a 100 personas

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA.- Diseñar y poner en marcha un plan de choque que subsane las actuales deficiencias de limpieza viaria, de parques, plazas y barrios de la ciudad y de sus anejos.

SEGUNDA.- Reforzar los efectivos municipales de limpieza para que se lleve a cabo de forma efectiva la limpieza y recogida de residuos que se generan en el día a día.

TERCERA. - Acometer la necesaria reorganización del servicio de limpieza y dotarlo de los medios técnicos necesarios para que se dé respuesta adecuada a las necesidades de limpieza y mantenimiento de la ciudad. Esta reestructuración organizativa debe garantizar la participación de los trabajadores y de las trabajadoras de la limpieza municipal, a través de su representación legal.

CUARTA.- Incrementar el número de papeleras actualmente instaladas en calles de la ciudad, con especial atención a las zonas comerciales, céntricas y a aquellas, en las que se registra una mayor densidad de población o por las que transitan mayor número de viandantes.

CINCO.- Hacer un mayor esfuerzo en comunicación para reclamar colaboración de la ciudadanía y buscar su corresponsabilidad con el objetivo de cuidar la ciudad y mantenerla limpia.”

Concluido el turno de intervenciones, se someten a votación, de forma separada, los puntos que integran la parte propositiva de la moción, obteniéndose el siguiente resultado:

Respecto a los puntos nº 1, 2, 4 y 5, se muestran a favor los veinticinco concejales integrantes de este Pleno.

En cuanto al punto nº 3, votan en contra los componentes de los Grupos del PP (8), PMAS (3), C's (2) y los dos concejales no adscritos y se pronuncian a favor los miembros de los Grupos del PSOE (6), IU-EQUO (2), AxSI (1) y VOX (1), diez en total, por lo que el Pleno acuerda por mayoría absoluta la desestimación de este punto.



Por consiguiente, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Diseñar y poner en marcha un plan de choque que subsane las actuales deficiencias de limpieza viaria, de parques, plazas y barrios de la ciudad y de sus anejos.

SEGUNDO.- Reforzar los efectivos municipales de limpieza para que se lleve a cabo de forma efectiva la limpieza y recogida de residuos que se generan en el día a día.

CUARTO.- Incrementar el número de papeleras actualmente instaladas en calles de la ciudad, con especial atención a las zonas comerciales, céntricas y a aquellas, en las que se registra una mayor densidad de población o por las que transitan mayor número de viandantes.

QUINTO.- Hacer un mayor esfuerzo en comunicación para reclamar colaboración de la ciudadanía y buscar su corresponsabilidad con el objetivo de cuidar la ciudad y mantenerla limpia.

13. Grupo Municipal - PP.

Número: 578/2023.

MOCIÓN SOBRE LA LEY DE GARANTIA INTEGRAL DE LA LIBERTAD SEXUAL.

D. Nicolás José Navarro Díaz, portavoz del Grupo municipal del PP, da cuenta a los presentes de la siguiente moción:

“El 6 de septiembre pasado entró en vigor la Ley Orgánica 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual. En esta ley se introduce una sustancial modificación en la calificación de los delitos contra la libertad sexual, que pasan a ser todos considerados agresión sexual, cuando con anterioridad se dividían, en función de su gravedad, en abusos sexuales o agresiones sexuales.

Las penas en las que se subsumen estos hechos delictivos especialmente lesivos para las mujeres y menores se han visto reducidas para dar cabida a delitos de menor envergadura. Esta circunstancia implica que muchos de los condenados por este tipo de hechos puedan acogerse a una reducción de sus penas, a las que se aplica la prevalencia de la norma más favorable para el reo del artículo 2.2 del Código Penal.

Esta situación es especialmente grave si tenemos en cuenta que el Consejo General del Poder Judicial, en su informe al anteproyecto, avisó al ministerio de lo que ocurriría: “la reducción de los límites máximos de las penas comportará la revisión de aquellas condenas en las que se hayan impuesto las penas máximas conforme la regulación vigente”.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial emitió un comunicado



el 16 de noviembre de 2022 exponiendo que “este Consejo General del Poder Judicial, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 599.1.12^a de la Ley Orgánica del Poder Judicial, emitió el 25 de febrero de 2021 el correspondiente informe sobre el anteproyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, que fue aprobado por unanimidad”. Y reitero lo indicado antes de su aprobación: “el informe, que fue remitido al prelegislador, constataba que el cuadro penológico contemplado en el anteproyecto para los delitos de agresiones sexuales tipificados en los capítulos I y II del título VIII del Código Penal suponía una reducción del límite máximo de algunas penas y concluía que ‘la reducción de los límites máximos de las penas comportará la revisión de aquellas condenas en las que se hayan impuesto las penas máximas conforme a la legislación vigente’. A pesar de que en el informe preceptivo, se advirtió al Gobierno que se rebajaba la pena al delito de violación, el Gobierno ignoró la advertencia-

Desde otros cuatro organismos también alertaron de las consecuencias de la entrada en vigor de este Ley. El primero, fue el **Consejo Fiscal** que expresó que “va a resultar extremadamente difícil la imposición de penas tan elevadas en su grado máximo”.

El segundo fue el **Consejo de Estado** que solicitó mejoras en el texto: “La redacción es susceptible de mejoras que hagan el precepto más comprensible y riguroso”.

El tercero fue el **Consejo Económico y Social (CES)**, donde alertaron que “se observa cierta incongruencia entre los objetivos declarados de la ley y el contenido de algunos artículos”.

La cuarta advertencia llegó desde la **Agencia de Protección de Datos**: “No existen garantías específicas que requiere el Reglamento General”. Sin embargo, todas ellas, no fueron tenidas en cuenta por el Gobierno.

A ello se suma que el texto de la ley fue aprobado en el Consejo de Gobierno, donde se encontraban varios jueces como Margarita Robles o Fernando Grande Marlaska.

La entrada en vigor de la citada ley ha supuesto la reducción de decenas sentencias. Un centenar más está en la misma situación, tan solo en la Audiencia Provincial de Madrid. Podemos suponer que en las otras Audiencias se esté solicitando la revisión de un número similar de condenas.

A fecha 13 de enero de 2023, habían sido, al menos, 54 condenados los que se habían visto beneficiados entre revisiones de condenas a la baja y sentencias posteriores a la norma. Y 12 personas habían sido excarceladas.

Al Tribunal Supremo le ha llegado el primer caso para que revise una sentencia tras la entrada en vigor de la Ley 10/2022. Se trata del conocido caso de los exjugadores del Arandina. En aplicación de la nueva ley, la pena ha sido inferior a la que se hubiera producido con la norma anterior. El Tribunal Supremo considera que se podría rebajar la pena a los condenados por delitos sexuales con la nueva ley, pero debe analizar caso a



caso.

Las revisiones de sentencias a condenados por delitos sexuales, la rebaja en las penas de prisión e incluso órdenes de excarcelación está provocando una importante alarma social entre la población. Incluso la ministra portavoz del Gobierno de España, Isabel Rodríguez, en una entrevista admitió "la alarma social y la preocupación" existente tras la entrada en vigor de la ley de garantía integral de la libertad sexual.

El ministerio de Igualdad prefirió seguir elogiando la ley, que consideran magnífica, en palabras de la Delegada del Gobierno para la Violencia de Género, Victoria Rosell. Mientras que la ministra María Jesús Montero anunció el 15 de noviembre, contradiciendo a las responsables del ministerio autor de la ley, que están dispuestos a revisar el texto para impedir evitar que los condenados de carácter sexual vean reducidas sus penas.

Un abogado, en declaraciones recogidas por un medio de comunicación, afirmó que "el mejor defensor de mi cliente se llama Irene Montero y es ministra de Igualdad. Ha vaciado de contenido el delito de abuso sexual sin contemplar todas las derivadas que podía ocasionar. En este caso, mi defendido se ha beneficiado claramente al aplicarse la nueva normativa".

El Partido Popular solicitó en el Pleno del Congreso de los Diputados que el Gobierno de la Nación procediese a la revisión y rectificación de la Ley de Garantías de la Libertad Sexual para evitar la reducción de penas que se están aplicando a violadores. Esta iniciativa fue rechazada por PSOE, Podemos y por otros partidos como ERC, PNV y EH Bildu.

Por otra parte, solicitamos al Gobierno de España de PSOE y Podemos que deje de insultar a los jueces que solo aplican esta Ley, así como que respeten la independencia judicial y la separación de poderes.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a la inmediata revisión, por la vía de urgencia, de la Ley Orgánica 10/2022, de 7 de septiembre, y para que quienes cometan delitos sexuales puedan tener, cuanto antes, las mismas penas que estaban en vigor hasta septiembre de 2022, y que se han visto rebajadas con la actual regulación.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a Presidencia del Gobierno, a los ministerios de Justicia y de Igualdad, y a la Mesa del Congreso y del Senado."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PMAS (3), C's (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, diecisiete en total, y los votos negativos de los miembros de los Grupos del PSOE (6) e IU-EQUO (2), por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta



anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por el Grupo de Izquierda Unida-EQUO, el concejal Sr. García Llorente agradece la respuesta a algunos ruegos que había pendientes y recuerda algunos otros ruegos y preguntas que aún están a la espera.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo once horas y doce minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Visto bueno